



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 30 SEP 2019

VISTO el Expediente N° 2590/19 del registro del IPV y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa N° 39/19 por el Servicio de Vigilancia puestos fijos y eventuales en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 16.920.000,00), encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso M), Decretos Provinciales N° 0674/11.

Que a fojas 20 el Subdirector General Finanzas, Presupuesto y Control indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar preventivamente el gasto a la partida presupuestaria N° 3.39.393 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención, y no presta objeciones legales que formular.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 16.920.000,00) para la Contratación Directa N° 39/19 correspondiente al Servicio de Vigilancia puestos fijos y eventuales en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes, encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso M), Decretos Provinciales N° 0674/11.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida presupuestaria N° 3.39.393 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2023

[Firma]

Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda